Comisión Especial sobre marco cooperativo

Carpeta Nº 3962 de 2004

Versión Taquigráfica N° 1374 de 2007

RÉGIMEN JURÍDICO GENERAL DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

COMISIÓN NACIONAL DE FOMENTO RURAL

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 4 de diciembre de 2007

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Eduardo Brenta.

MIEMBROS: Señores Representantes Gonzalo Mujica, Miguel Otegui, Jorge Patrone y Mónica Travieso.

ASISTE: Señor Representante Julio Basanta.

INVITADOS: Señor Fernando López, Presidente; contador Víctor Durán y doctor Pablo Abelenda.

SEÑOR PRESIDENTE (Brenta).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión Especial sobre Marco Cooperativo da la bienvenida al señor Fernando López, Presidente de la Comisión Nacional de Fomento Rural, al contador Víctor Durán y al doctor Pablo Abelenda, asesores.

Como ustedes saben, esta Comisión está analizando el Régimen Jurídico General de las Sociedades Cooperativas. En las Disposiciones Especiales y Transitorias de este proyecto de ley figura el artículo 203, que hace referencia a la incorporación de las Sociedades de Fomento Rural y de la Comisión Nacional de Fomento Rural a las normas de carácter general que se determinan para todo el conjunto del sector cooperativo.

Más allá de que tenemos pendientes los aspectos finales de la definición respecto al Instituto Nacional del Cooperativismo, ya hemos comenzado el análisis Capítulo por Capítulo de las diversas modalidades, razón por la cual hemos recibido a cada una de ellas. Siguiendo esa misma línea, tenemos especial interés en escucharlos para conocer su opinión respecto a su incorporación al marco legal que estamos analizando.

SEÑOR LÓPEZ.- En primer lugar, les agradecemos que nos hayan invitado a compartir esta instancia.

En segundo término, queremos disculparnos por no concurrir la primera vez que fuimos citados. Lo que sucedió fue que recibimos la invitación solo dos o tres días antes y no pudimos cambiar las reuniones que teníamos previstas con organizaciones del MERCOSUR en Paysandú. Por esa razón, a último momento solicitamos que el encuentro se postergara.

En tercer lugar, voy a entregar al señor Presidente una nota de la institución en la que plantemos nuestra propuesta de redacción del artículo 203, para que todos los integrantes de la Comisión la conozcan.

Queremos decir que claramente somos parte del movimiento cooperativo. La Comisión Nacional de Fomento Rural integra CUDECOOP, es decir, que forma parte del amplio y diverso espectro que constituye el sistema cooperativo y asociativo. En ese marco, trabajamos a la interna del movimiento, dando nuestros puntos de vista sobre diversos temas como, por ejemplo, la perspectiva del sistema de fomento rural, que tiene su particularidad y, en algunos casos, es diferente al resto del movimiento; luego el contador Durán puede especificar esto en términos técnicos.

Entonces, en términos generales tratamos de potenciar, de desarrollar y de apuntalar desde las políticas públicas la consolidación de todo el movimiento cooperativo y asociativo en un país como el nuestro. Como decía el señor Presidente, aquí hay dos temas. Uno de ellos tiene que ver con la creación de una institución que se dedique a la promoción y al desarrollo del movimiento. El otro, está vinculado a algunos aspectos concretos de la redacción general.

Hemos participado en algunos debates dentro del movimiento y dimos nuestra visión sobre algunos temas. En algunos casos, nuestras propuestas fueron total o parcialmente incorporadas en la redacción del proyecto de ley que propone el movimiento. Por ejemplo, planteamos que el sistema de fomento rural tiene algunos temas de sustancia diferentes al sistema cooperativo; después los vamos a explicar. Desde nuestro punto de vista, en este artículo del proyecto debe quedar claramente establecido lo que nosotros planteamos.

También queremos decir que a la Comisión Nacional de Fomento Rural -que es una institución de segundo grado- están afiliadas las Sociedades de Fomento. De alguna manera, esta propuesta fue elaborada en forma conjunta con las organizaciones de nuestro sistema; en particular, en algunos ámbitos contamos con la participación de los asesores de las Sociedades de Fomento.

Asimismo, hace pocos días mantuvimos una reunión con el Presidente de la Comisión Honoraria del Cooperativismo, contador Sarachu, para profundizar este tema. También enviamos -como corresponde- esta propuesta de redacción a nuestra organización de tercer grado, es decir, a CUDECOOP, como forma de crear un planteo coherente. A través de esta propuesta queremos colaborar y aportar nuestro punto de vista.

El doctor Durán podrá ilustrar un poco más a los miembros de la Comisión.

SEÑOR DURÁN.- En esta tentativa de redacción pretendemos que quede claramente establecida la independencia del sistema de fomento rural -esto es: las Sociedades de Fomento Rural y la Comisión Nacional de Fomento Rural-, que se seguirán rigiendo por las leyes especiales que ya tienen y que en algún momento habrá que estudiar concretamente. Después de diversas consultas concluimos en que esta era la mejor redacción que actualmente se le podía dar a este artículo.

Hay algunos elementos que hay que detallar, como que las Sociedades de Fomento Rural se diferencian en algunos aspectos del cooperativismo y de las entidades cooperativas. Las Sociedades de Fomento Rural son asociaciones civiles cuya personería jurídica es otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura, no por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas o de otra Cartera.

Otra diferencia notoria es que las cooperativas tienen la posibilidad de distribuir o no los excedentes de gestión o las utilidades, en tanto que en las Sociedades de Fomento Rural eso está estrictamente prohibido. Todo esto está plasmado en el proyecto de ley a estudio del Parlamento.

Estos son dos elementos sustanciales que los asesores que han estudiado el proyecto han tenido en cuenta. Se optó por no intervenir en el proyecto en general y presentar esta redacción alternativa porque, como decía el Presidente, queremos que quede claro que integramos la CUDECOOP y colaboramos con el movimiento,

pero tenemos nuestro propio régimen regulatorio. Insisto en que ese es el fundamento de la redacción alternativa.

En el día de hoy nos acompaña el doctor Pablo Abelenda, asesor de una Sociedad de Fomento Rural.

(Interrupciones.- Dialogados)

——Los colegas abundarán en los aspectos técnico-jurídicos que fundamentan la presentación de esta redacción alternativa.

SEÑOR BASANTA.- Si bien no integro esta Comisión, asistí a esta reunión porque integro el movimiento de la Comisión Nacional de Fomento Rural desde hace 23 o 24 años, porque me siento consustanciado con sus temas y porque he colaborado directamente con ellos.

El contador Durán ha sido muy claro al exponer un elemento que es fundamental tener en cuenta y que muchas veces quienes no integran una Sociedad de Fomento Rural no diferencian. Son entidades hermanas de las cooperativas, pero tienen su propio ADN, son distintas; tal vez son primas hermanas y no hermanas.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las Sociedades de Fomento, podemos decir que son entidades de base. Comúnmente, cuando se habla de entidades de base no se piensa en otra más horizontal en nuestro país que no sean las Sociedades de Fomento.

Las cooperativas son una agrupación de gente que se reúne para obtener beneficios para sus integrantes que, obviamente, son de relevancia social y de muy importante efecto en la dinámica del entramado social. Las cooperativas son, básicamente, de ayuda mutua. Es decir que se reúnen los cooperativistas para llevar adelante su proyecto común.

Las sociedades de fomento son personas que se reúnen para trabajar y para poner bienes económicos en función de la sociedad. Las sociedades de fomento trabajan para afuera; promueven eventos para afuera. Tanto es así que hoy tenemos sociedades de fomento con patrimonios varias veces millonarios en dólares y ese patrimonio es social; ni siquiera es propiedad de sus socios. Por ley, sus directivos tienen que actuar en forma honoraria. Quiero hacer un reconocimiento al señor López y en él a todos los directivos de las sociedades de fomento que han pasado, gente que ha dedicado su vida a esta actividad sin percibir nada.

Entonces, esa es la diferencia fundamental entre sociedades de fomento y cooperativas. Las cooperativas buscan propender al desarrollo de los fines de sus socios. Los socios o los propietarios de los bienes que tengan esas cooperativas, los directivos de las cooperativas usualmente perciben salarios y, llegado el momento, pueden dividir lo que han hecho en común. Las sociedades de fomento, no. Entonces, por eso, inclusive, era la base por la que durante muchísimos años, décadas, las sociedades de fomento no hacían al BPS los aportes patronales, porque se entendía que ese dinero, utilizado directamente por esas sociedades de base en su entorno social era preferible a la intermediación del Estado, es decir, que ese dinero pasara al BPS y que después éste, en su comunidad, hiciera las obras: le cambiaba el techo a la escuela rural de la sociedad de fomento, compraba los caños, hacía todas las obras, compraba medicamentos para la policlínica de la sociedad de fomento de determinado lugar, etcétera. Entonces, esa es la naturaleza común.

Nosotros entendemos que con la mejor buena intención y persiguiendo un buen fin se incluyó a las sociedades de fomento en este proyecto de marco cooperativo. Quizás por desconocimiento o por tratar de hacer algo general, se las incluye en un marco que no es el propio: no tiene sus fines, su forma de funcionar y, básicamente, tiene un régimen económico totalmente distinto al de las sociedades de fomento. Evidentemente, las sociedades de fomento son hermanas de la CAF, de las Cooperativas Agrarias Federadas. Es más: integran la CAF como método de desarrollo gremial. Hay cooperativas que integran la Comisión Nacional de Fomento Rural pero, evidentemente, dentro del universo de las distintas cooperativas, solamente con algunas de ellas -como pueden ser las rurales o las de ayuda mutua- las sociedades de fomento están más vinculadas, pero con esa diferencia.

Nosotros tenemos un instituto que funciona hace más de noventa años. Tenemos una magnífica ley, de ocho artículos -estamos hablando ahora de un proyecto de ley que tiene doscientos siete-, que regula a las sociedades de fomento; es brillante. Hace no más de noventa años que está funcionando este sistema y,

verdaderamente, desde el año pasado -cuando se comenzó con la reforma tributaria en el Ministerio de Economía- estamos tratando de "aggiornar" la ley en algunos pequeños detalles, porque hace casi cuarenta años, cuando se elaboró, quizá la preocupación de un productor agropecuario era solamente comprar un rollo de alambre o poner un portón. En ese momento hablábamos de las semillas certificadas, que era algo que recién llegaba. Hoy hablamos de computadoras, que son un instrumento esencial para cualquier productor agropecuario; hablamos de la propiedad de patentes de semilleros, porque si no se trabajó con el INIA, se corre el peligro de quedar dependientes de las grandes empresas transnacionales; hablamos del tema de los embriones, de la biogenética, que forma parte de la vida de los productores y de la sociedad. Hoy nadie puede concebir a un productor que no tenga un teléfono celular, porque la comunicación es fundamental.

Entonces, resumiendo el tema, queremos tratar de trasmitir a esta Comisión la diferencia en la naturaleza jurídica de las cooperativas, de las instituciones de la Comisión Nacional de Fomento Rural, que aspiramos a que queden excluidas de esta ley y que puedan seguir rigiéndose por la ley que rige este sistema.

SEÑOR ABELENDA.- Voy a ser muy breve porque han sido muy claras las exposiciones que me precedieron.

Lo que decía el señor Diputado Basanta en cuanto a la diferencia jurídica entre la sociedad de fomento y la cooperativa, aparece, fundamentalmente en la primera parte del artículo 2º de la Ley Nº 14.330, que es la que regula a las sociedades de fomento, que establece: "Las operaciones autorizadas por el artículo anterior no podrán tener fin de lucro y se prestarán como servicio de apoyo a la producción agropecuaria". Por su parte, el literal C) del artículo 4º también es fundamental, y dice lo siguiente: "C) No efectuar ningún tipo de reparto o distribución de utilidades". Esa es la diferencia técnico-jurídica que para mí es insalvable en cuanto a pretender equiparar una cooperativa a una sociedad de fomento. En una cooperativa se puede hacer reparto de utilidades; de hecho el socio, cuando se va, se lleva la cuota parte que aportó actualizada y también pueden cobrar salario, cosa que no ocurre en las sociedades de fomento. Inclusive, en nuestro caso si se disolviera la sociedad, como es una asociación civil, lo que quedara pasaría a una institución pública que determinaría su estatuto. En las cooperativas, no. Ese es un tema técnico que para mí es fundamental. Inclusive, esto se había consultado con el doctor Rippe. Lo que ocurre es que quien no está en una sociedad de fomento no maneja estos temas. A nivel jurídico, es un tema que no se maneja mucho. Nosotros lo tenemos bastante presente porque hemos trabajado mucho sobre este tema y sobre la reforma de la ley.

SEÑOR LÓPEZ.- Lo que estamos planteando es que se reconozca la diversidad del movimiento. Y en esa diversidad el sistema de fomento rural es diferente. Podría ser hasta injusto tratar de la misma manera dos movimientos que son distintos.

Compartimos el concepto filosófico de la propuesta en el proyecto y hacia dónde se dirige pero, en ese sentido, debería ser abarcativo. Para abarcar la diversidad debe, como está planteado, preservar la modalidad del fomento rural. ¿Qué quiero decir con esto? Además de los aspectos jurídicos y de las diferencias importantes, como el lucro y otras cosas, también debemos decir que si bien acá hay asesores de algunas de las sociedades de fomento que quizás tengan mayor desarrollo, debemos decir que en el núcleo de esas cien sociedades de fomento que hay en todo el país, hay otras que no pudieron venir porque se les hace casi imposible venir a Montevideo. Pongo como ejemplo a la Sociedad de Fomento de Cerro Pelado, a la de Masoller y a muchas otras, que cumplen fundamentalmente un rol social. No tienen actividad económica, porque hay poca gente, por lo que quizás su tarea sea ver cómo hacer para que no se vaya más gente del campo en esos lugares; es una coyuntura muy difícil para ellos. El sistema en sí es muy diverso, por un trabajo muy importante de los que integran esta sociedad de fomento rural, por la coyuntura, por la región, por la historia, por la cultura. Tampoco se puede imaginar al sistema de fomento rural si solamente visualizamos a alguna de las sociedades de fomento y no al conjunto. Es por eso que nosotros ponemos énfasis fundamentalmente en que la gran mayoría son pequeñas sociedades de fomento, que muy pocas veces aparecen. No aparecen en los diarios ni en ningún lado y, por suerte, vamos a conformar nuestro propia Mesa Ejecutiva. El Consejo tiene cuarenta y ocho delegados entre titulares y suplentes; el Consejo más la Comisión Fiscal, que está haciendo cuarenta y ocho redacciones diferentes. Cuando uno mira cómo están armadas advierte que están desde las que tienen mayor desarrollo económico hasta las que no se ven en el mapa. Es por eso que reafirmamos este sentido del fomento rural y, en definitiva, el rol de la Comisión Nacional, que pone en la balanza, fundamentalmente, los aspectos sociales de la trama social del campo, y el tema de la

familia rural, los pequeños y medianos productores, que son el eje fundamental de la lucha y el interés de cada una de nuestras Comisiones de Fomento.

Es por eso que planteamos, por un lado, desde el punto de vista técnico, la reglamentación jurídica y una redacción concreta en lo que tiene que ver con este artículo y, por otro, tratar de argumentar una vez más, como lo hicimos en la reforma tributaria, la diferencia que tenemos en esa diversidad.

En su momento planteamos en la Comisión de Hacienda que somos totalmente conscientes de que en un país con tantos cambios y dinámica es necesario actualizar la Ley Nº 14.030. Estamos trabajando en eso con esta Sociedad de Fomento. Es una meta que nos hemos propuesto y que vamos a plantear quizás en el Consejo a mediados de diciembre en lo que tiene que ver con el trabajo de 2008. Realmente somos conscientes que hay que actualizarla, para que sea un mecanismo ágil, transparente y que cumpla con los objetivos planteados. No podemos tener una ley que tiene cerca de cuarenta años, porque el Uruguay era otro. Esa actualización tiene que identificar de una manera muy importante y fuerte la historia de todo el movimiento que entrama el sistema de fomento rural.

SEÑOR PATRONE.- Agradecemos la presencia de nuestros visitantes de la Comisión Nacional de Fomento Rural, quienes nos han ilustrado con su visión acerca de lo que es este proyecto de ley.

Me gustaría hacer una reflexión y posteriormente una pregunta.

Es obvio que la Sociedad de Fomento Rural y la Comisión Nacional de Fomento Rural figuran en el artículo 203 del Título III "Disposiciones Especiales y Transitorias", o sea que no tiene un capítulo especial dentro de la ley. La diferencia fundamental que se plantea entre este artículo y el que propone la Comisión de Fomento Rural radica en dos cosas. El artículo original dice "en tanto entidades cooperativas". Me quedó clarísimo que más que entidades cooperativas ustedes entienden que son entidades de cooperación, y que no es lo mismo cooperativismo que cooperación. Más adelante dice que se regirán por sus leyes especiales y agrega lo siguiente, que ustedes eliminan: "(...)sin perjuicio de la aplicación de esta ley en lo no prevista por ellas y en cuanto sea compatible". ¿Ustedes entienden que este párrafo que acabo de leer les resultaría perjudicial, o la demanda es para marcar una identidad histórica, porque no se sienten parte de este paquete? Se trata de una ley marco que la estamos pensando no solamente desde el punto de vista del cooperativismo, sino de la economía social. Ese es el espíritu que estamos tratando de darle, inclusive, para ampliar el concepto y no reducirlo solamente al movimiento cooperativo.

Cuando el Presidente hablaba de la posibilidad de un Instituto Nacional de Cooperativismo, en realidad, se va a llamar Instituto Nacional de Cooperativismo y de la Economía Social. Le hemos incorporado el aspecto de la economía social, lo que nos va a llevar a posteriores discusiones y ampliaciones de lo que es esta propia ley, que obviamente no está el aspecto de la economía social reflejado en este articulado.

Concretamente, quisiera saber si el párrafo que leí les resultaría perjudicial y en qué aspectos, porque nada más lejos de la intención de esta ley está el producir un retroceso para los actores que están operando en este campo. Todo lo contrario. Por eso mucho agradecemos vuestra presencia para discutir y profundizar en estos temas.

SEÑOR LÓPEZ.- Cuando el señor Diputado hablaba de entidades cooperativas se refería a entidades de cooperación. Conceptualmente, son entidades de fomento, que tampoco es cooperación; es fomento y desarrollo. Esa es la sustancia de la diferencia de nuestro sistema.

SEÑOR DURÁN.- Quizás el elemento de buscar la independencia por nuestras propias características sea la respuesta a la pregunta de por qué queremos que no se mencione esa redacción "en lo no previsto por ella en cuanto sea compatible".

SEÑOR MUJICA.- ¿Cuáles son las principales actividades económicas de las Sociedades de Fomento Rural, o las más comunes?

¿Cuál es el grado de compatibilidad o de complementariedad que existe con un nuevo agente que se ha presentado ante el Parlamento hace poco, que son las empresas de servicios?

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR LÓPEZ.- Frente a las preguntas del Diputado Mujica, creo que no hay ningún grado de competitividad con empresas de servicio. Si bien pueden hacer actividad similar en algunos de los casos, no tiene nada que ver, porque no son empresas de servicio; son entidades de desarrollo.

En cuanto a cuáles son las principales actividades de la Sociedad de Fomento, debo decir lo siguiente. Cuando puntuamos las principales actividades tendríamos que ver si lo hacemos desde el punto de vista económico o social. Anteayer fuimos a la asamblea de una de nuestras Sociedades de Fomento, donde se discutieron varios aspectos, y cuando repasamos los Estatutos veíamos que uno de los principales mandatos y objetivos era controlar el estado de las vías, de la caminería. No debe de haber ninguna cooperativa ni empresa de servicio cuyo principal mandato sea ver cómo están las vías. Esto lo digo como un ejemplo.

Si uno fuera a hacer un balance social y económico, creo que la principal actividad de las Sociedades de Fomento es formar a la gente en el campo, en la asociación, en la organización de los productores. Los propios estatutos del sistema de fomento claramente establecen en cuanto a lo económico cuáles son las actividades que están habilitadas a desarrollar, entre ellas, resolver los problemas de la producción y de sus asociados, que hace cuarenta años atrás eran los insumos, el procesamiento o la comercialización. Hoy hay otros problemas, producto de los desafíos del mercado y de la producción, y los productores y el sistema tienen otras demandas. En muchos casos nuestra actividad es mantener centros educativos, llámese escuelas rurales, escuelas de alternancia u otros. En lo que tiene que ver con la comunidad, las Sociedades de Fomento Rural no solamente trabajan con productores, sino también con otros asociados, como obreros, trabajadores, vecinos, profesionales. Voy a poner un caso muy concreto. Hace pocos días fui de gira por Rocha y las principales demandas que había en las localidades más alejadas, cerca del Chuy, eran porque estaban bajando las cuotas de los bañados y por la falta de vivienda para los trabajadores, como sucedió en 18 de Julio. Nadie habló del precio de los "commodities", porque allí el principal problema era la vivienda para la gente. Por eso la Sociedad de Fomento cumple un rol muy importante.

Frente a la pregunta del señor Diputado, puedo decir que la realidad de cada zona marca de forma muy importante la actividad de la Sociedad de Fomento. En el noreste de Canelones se ha hecho un conjunto de acciones vinculadas a la promoción, a la articulación, para que los jóvenes vuelvan. También se están haciendo otras actividades vinculadas a la producción. Como la alegría va por barrios, en este momento se está apuntando a la lechería o a la agricultura, que están en su esplendor; sin embargo, otras Sociedades de Fomento vinculadas a la granja o a la horticultura están enterradas hasta la cabeza.

Cuando hablamos de las actividades en general -lo decíamos cuando se trató la reforma tributaria y es bueno reiterarlo-, por ejemplo, en el departamento de Flores está la Sociedad de Fomento Rural de La Casilla, que cumple un aporte social muy importante. Es el único lugar del país donde los números de la migración dan al revés. A partir de la Sociedad de Fomento se afincó, se arraigó más gente en el campo -está estudiado técnicamente-, generando un cambio de rubro y un apuntalamiento de esas pequeñas familias que estaban muy complicadas, ya que se desarrolló una cuenca lechera y se dio un soporte técnico. Hoy es el único lugar del interior en el que los censos indican que, en vez de haber emigración, hubo aumento de población a partir del impacto de la Sociedad de Fomento.

Cuando hablamos de las principales actividades, podemos decir que son un montón. Otras son la defensa gremial de sus asociados y fundamentalmente el trabajo con foco en el territorio. Como todos saben, el Parlamento votó por unanimidad un proyecto de descentralización del Ministerio, así como los Consejos Agropecuarios y las mesas de desarrollo rural a nivel departamental, por lo que las Sociedades de Fomento Rural están aportando ese factor humano organizado en los rincones más alejados del país y discutiendo en el territorio las políticas públicas con respecto al sector agropecuario y a las comunidades rurales en ese enfoque de desarrollo rural.

Quizá fui un poco vago, un poco amplio, pero trataba de hacer una breve reseña de las principales actividades que las Sociedades de Fomento y el sistema de fomento rural realizan en un país como este.

SEÑOR BASANTA.- Quiero ampliar lo que decía el señor López, que ha sido muy ilustrativo. Las Sociedades de Fomento Rural han sido durante noventa años escuelas formadoras, fundamentalmente en las zonas más alejadas. Yo vengo de una ciudad en la que la Sociedad de Fomento Rural de

Tarariras precedió a la instalación del pueblo, hoy ciudad. Eso sucedió con decenas de Sociedades de Fomento del resto del país.

Las Sociedades de Fomento realizan las más diversas actividades económicas, desde la biotecnología hasta la vivienda, el camino. Yo contaba días pasados que la Sociedad de Fomento Rural de Colonia Cosmopolita tenía un predio y como unos asociados tenían niños con discapacidad, se interesó en formar un equipo de equinoterapia, que ahora está en desarrollo. La Sociedad de Fomento Rural de Colonia Cosmopolita pidió a otra Sociedad de Fomento hermana que le donara los aperos, y otra consiguió los caballos. De esa forma, la Sociedad de Fomento Rural de Colonia Cosmopolita pudo poner en funcionamiento un equipo de equinoterapia, pero ahora tiene otro problema: el BPS no lo apoya técnicamente porque dice que no está entre los cometidos de la Sociedad de Fomento el desarrollo de este tipo de actividades. Quiere decir que la Sociedad de Fomento precedió la actividad del Estado, generando un pequeño desacuerdo con el BPS. Lo que pasa es que en Colonia Cosmopolita no hay hospital, no hay policlínica, no hay médicos, no hay ambulancias, pero hay un equipo de equinoterapia que atiende a un montón de chiquilines; inclusive, van de otras ciudades, como de Juan Lacaze, Rosario, Nueva Helvecia. Eso no lo hace ninguna cooperativa.

Con respecto a lo que decía el señor Diputado Mujica, las empresas prestadoras de servicios agropecuarios están formadas por empresarios particulares que disponen de algún tipo de herramienta y que realizan una actividad rentada para otros productores, como enfardado, siembra, cosecha. Es una actividad privada con fines de lucro, porque se trata de una empresa, que paga sus impuestos y tiene empleados. El elemento fundamental de cualquier actividad que realizan las Sociedades de Fomento -esto es muy importante porque hay algunas Sociedades que hasta tienen un supermercado, porque en determinados lugares es necesario, ya que la gente de campo también come, compra ropa y usa botas de goma-, es que no tiene fines de lucro; esa es la clave. No hay un interés comercial detrás de esa actividad. Es más: durante los graves momentos de la crisis de 2002, las Sociedades de Fomento en el interior del país fueron el colchón que amortiguó el golpe en el entramado social. Las Sociedades de Fomento fueron las que financiaron y dispusieron sus recursos para sostener a la familia rural. Mucha gente hoy continúa radicada en el campo, sigue trabajando y se ha repuesto, y dependiendo de la actividad que realice -como decía el señor López- le puede ir bien, mal o regular. Eso forma parte de la particularidad de este ejemplo un poco inasible que son las Sociedades de Fomento. Son entidades sociales, por eso la Sociedad de Fomento en cuanto al tema salarial está en el Grupo 20 y no en el Grupo cooperativo. Figuran como entidades sociales -porque lo son- por esa falta de interés económico y de posibilidades de hacer reparto de utilidades.

¿Cuál es el problema que uno ve con este proyecto de ley? Vuelvo a la pregunta que se había hecho. Este proyecto está encarado básicamente para el movimiento cooperativo. Tengo entendido que el movimiento de las Sociedades de Fomento Rural se va a incorporar gustosamente a los planes del Gobierno con respecto al Instituto del cooperativismo en la economía social, pero deberíamos hacerlo desde nuestra propia actividad.

Incorporar al final de una norma, en forma de aditivo, esa famosa expresión que dice que todo lo que no se oponga se regirá por esta ley, genera muchos problemas jurídicos. Tenemos la Ley Nº 16.060, "Sociedades Comerciales", que en un uno de sus artículos finales establece: "Esta ley se aplicará a dichas sociedades en todo lo que no esté específicamente regulado por las normas antedichas". Esto también sería válido, pero ¿cuál es el problema que tenemos? Que confundir las entidades muchas veces genera marcos de discusión donde no los debería haber.

En este momento hay un problema planteado con el director zonal de la Dirección General Impositiva y una Sociedad de Fomento de Minas porque él entiende que son algo distinto. ¿Por qué? Porque hay un decreto de un año que no recuerdo cuál es que dice tal cosa, pero él no se enteró de que se aprobó una ley sobre reforma tributaria. ¡No está enterado!

Entonces, a efectos de clarificar situaciones -lo digo con buena intención-, no deberían incluir a las Sociedades de Fomento Rural en algo que no son; si partimos de la base de que no son cooperativas, no estarían incluidas en este marco, y eso sería favorable para el desarrollo y para no generar confusiones, que de hecho se generan día a día.

SEÑORA TRAVIESO.- La pregunta que pensábamos formular, el señor Diputado Basanta prácticamente la ha contestado; en algunos aspectos él habla de no mezclar las modalidades o de no confundir las Comisiones Nacionales de Fomento Rural, que las conocemos muy bien porque somos del

interior del departamento de San José, donde hay una actividad muy fuerte en lo que tiene que ver con el campo, el agro y todo eso.

A pesar de que el señor Diputado Basanta dejó algo en claro, aquí vemos varios aspectos que los conocemos de muy cerca en el departamento que habitamos, pues sabemos qué significa el aporte a los Consejos Agropecuarios Departamentales desde las Mesas de Desarrollo Rural, y conocemos el aporte que hace la Comisión Nacional de Fomento Rural y qué significa este tipo de instituciones en el medio rural, que sabemos que son muy buenas. Sin embargo, hay una pregunta latente sobre la que no dilucidamos una respuesta en las expresiones del señor Diputado Basanta.

Nos quedó claro cuál es la actividad de los visitantes. En lo que tiene que ver con la economía social, las Comisiones Nacionales de Fomento Rural hacen un aporte muy bueno a los habitantes y a sus integrantes, pero acá se hablaba de que no es cooperación, sino que es fomento y desarrollo; personalmente entiendo que hay cooperación y que el señor Diputado Basanta lo acaba de dejar en claro. Esto lo conozco en mi departamento, y sé que hay fomento, desarrollo y también cooperación, y que también existió en la época de crisis.

Me queda la duda, aunque creo que está bien explícito que hay una economía social que las Comisiones Nacionales de Fomento Rural apoyan, van para adelante, como dicen los jóvenes. Se dice que participarían, pero al quedar fuera de este proyecto de ley no vemos la forma de participación de las Comisiones Nacionales de Fomento Rural, y nos preocupa la parte de economía social que ustedes apoyan y atienden muy bien.

Para quedarnos tranquilos de que quedan fuera de este proyecto, quisiera saber si no hay alguna otra cosa que ustedes estarían desechando y que no sería bueno para la Comisión.

SEÑOR PATRONE.- Quedó claro la necesidad de separar el concepto de Sociedad de Fomento Rural. Complementando la pregunta de la señora Diputada Travieso, quisiera saber lo siguiente.

A través de este proyecto de ley otorgamos a las cooperativas una serie de instrumentos novedosos que quizás también podrían ser usados por las Sociedades de Fomento Rural. La pregunta apunta a saber si en este proyecto de ley sobre el cooperativismo ustedes encuentran herramientas que podrían ser propicias para el desarrollo de las Sociedades de Fomento Rural, en aspectos no previstos en la Ley de Sociedades de Fomento Rural.

SEÑOR MUJICA.- Agradezco las informaciones que me han brindado; he formulado esas preguntas para conocer más un contexto. Hay una realidad: la economía rural está evolucionando muy rápidamente y están apareciendo agentes nuevos o agentes que ya estaban y toman otra significación.

Nuestra preocupación apuntaba a saber si estábamos legislando sobre agentes con importancia económica en la actividad rural o si eran, estrictamente, agentes de promoción social, situación que ha quedado clara con las respuestas.

La comparación con empresas que brindan servicios es porque una posibilidad del fomento rural en el área económica es brindar servicios comunes al área de influencia de la sociedad. Por lo tanto, quería saber si esto estaba incorporado a las actividades económicas más frecuentes, pero reitero que las respuestas han sido muy claras.

SEÑOR LÓPEZ.- Voy a comenzar por lo último, porque es de lo que más fácil me acuerdo.

Estamos hablando en un país donde el 80% de las más de 50.000 empresas agropecuarias son empresas familiares. Como decía el señor Diputado Mujica, los cambios en la economía rural están a la vista, y son impactantes cuando los desglosamos, cuando elaboramos las gráficas de las toneladas, de los dólares, y cuando hacemos las gráficas de lo social, que son mucho más impactantes. Ahí es cuando se realza la importancia de la Sociedad de Fomento Rural en servicios estratégicos para los pequeños productores, porque un pequeño productor jamás podría tener un tractor con cierta cantidad de HP para enfardar o realizar otra actividad.

Y volvemos al ejemplo del señor Ministro Mujica cuando habla del productor con algo más de veinte hectáreas que en la sequía donó para la gente del norte. Ese productor, que es socio de la Sociedad de Fomento Rural "La Casilla" -en la Ruta Nacional Nº 3, antes de llegar a Trinidad-, que no tiene casi nada, pudo donar porque hubo una Sociedad de Fomento Rural que hizo el forraje en forma asociativa, afuera, y le permitió donarlo. Este puede ser el ejemplo para la pregunta.

Claramente, los cambios en la economía rural son de todo tipo -en la tierra, en las inversiones- y determinan la necesidad de potenciar aún más el abanico de acciones que deben desarrollar las Sociedades de Fomento Rural. Hace cuarenta años con procesar un poco de semillas y de fertilizantes alcanzaba, pero hoy deben tener en cuenta otros instrumentos de manejo del medio ambiente, los recursos naturales, la capacitación y la formación, que son cosas son importantes. Con respecto a las dos intervenciones anteriores, la de la señora Diputada Travieso y la del señor Diputado Patrone, en primer lugar, debo decir que nuestra posición, lo que trajimos redactado en el artículo 203, es que este proyecto de ley que se está discutiendo -que en términos generales consideramos positivo como instrumento- no debería acotar lo que de alguna manera hoy tiene el sistema de fomento rural. Cuando decimos que se respete la diversidad, nos referimos a que esto no acote lo que hoy existe. No decimos que haya una intención -al contrario-; como decía el señor Diputado Patrone, es claro que la intención es ayudar y potenciar.

En segundo término, según lo que establece el artículo 16 del Consejo Consultivo se menciona a la Sociedad de Fomento Rural como parte y eso nosotros lo compartimos. Acá no venimos a plantear que no nos ingresen o que no queremos estar adentro, sino que no se acote el espacio que hoy tienen los noventa años de historia del sistema de fomento rural.

Para ello, claramente hay que entender y reconocer el sistema de fomento rural como una modalidad de asociación, que no es ni cooperativa ni economía social, es el sistema de fomento rural.

No sé si con esto logro responder, pero por lo menos quiero decir que nosotros acompañamos la iniciativa; simplemente creemos que hay instrumentos que se pueden mejorar para ayudar a todo el sistema.

En cuanto a las cooperativas de la economía social que hoy se están planteando y se están viendo, debo decir que hace pocos días fuimos al departamento de Rocha y vimos organizaciones de pequeñísimos productores que están trabajando con los instrumentos de economía social y tienen algunas limitantes porque, en primera instancia, no están claramente adaptados a la modalidad agropecuaria. También hubo que hacer algunas correcciones para poder utilizarlos -sobre todo con el Ministerio de Desarrollo Social- porque están pensados para lo urbano. Si queremos diversidad, es decir, tener un Consejo Consultivo diverso -no es una propuesta concreta sino una reflexión en voz alta-, no tendríamos que estar dentro de los subtítulos sino en el título: cooperativismo, economía social y sistema de fomento.

Con esto no contesto la pregunta, pero por lo menos doy mi punto de vista.

SEÑOR PRESIDENTE.- A lo largo de todo este tiempo hemos tenido varios intercambios con la Sociedad de Fomento Rural y con la Comisión en particular, y creo que hay que aclarar algunos aspectos. Nadie duda de la importancia que el sistema Sociedad de Fomento Rural ha tenido en el Uruguay, en particular en el sistema agropecuario; algunos lo conocerán más y otros menos.

Cuando el señor Diputado Basanta hizo referencia a la crisis de 2002 y a cómo la Sociedad de Fomento Rural se mantuvo -claramente fue así-, esa misma frase la hemos escuchado reiteradamente por parte de las cooperativas de consumo, etcétera. Todas las cooperativas dicen lo mismo: cuando los Bancos se fueron, quedaron las cooperativas de ahorro y crédito, y cuando los grandes supermercados cortaron las tarjetas, quedaron las cooperativas de consumo. Comparto plenamente que hay que respetar la diversidad porque las formas de organización que se dan en la sociedad provienen de esta y no hay ley que las cambie; por el contrario, la ley debe recoger las particularidades propias y de alguna manera promover mayor cantidad de herramientas. La ley siempre va detrás de la realidad, no se adelanta en términos de elaboración aunque podrá adelantar algunos aspectos o promover herramientas.

Quiero decirles con absoluta honestidad que, en mi opinión, el artículo que ustedes traen es una forma elegante de salirse de la ley. Plantean que la Sociedad de Fomento Rural se regirá por sus leyes especiales. Esto no lo podemos poner en el proyecto de ley; es decir, se podría incluir, pero ¿cuál sería el efecto práctico?

Sería como poner que los Bancos se rigen por las leyes que regulan el sistema financiero. Se trata de un artículo neutro. Creo comprender los motivos que ustedes tienen para esto.

También hay un artículo al que ustedes no han hecho referencia pero me parece muy importante y es el que tiene que ver con los contralores. Para poner todo encima de la mesa, planteo lo siguiente: ¿Quién controla a la Sociedad de Fomento Rural? La Comisión Nacional de Fomento Rural y este no es un dato menor, imagino que para ustedes no lo es.

Paradójicamente, muchas cooperativas -incluidas las agropecuarias- piden que las controle la Auditoría Interna de la Nación. ¿Para qué? Para tomar distancia del control; a veces es un elemento muy complicado el interior de las organizaciones empresariales, del tipo que sea. Más allá del no reparto de excedentes y demás, finalmente se funciona en el marco de una empresa -creo yo- de la economía social. Esto es algo conceptual; en esto se puede tener opiniones diferentes.

Voy a hacer una propuesta. El proyecto de ley se está procesando. Falta definir con precisión las características, que irán en la línea de lo que planteaba el señor Diputado Patrone. Luego de que ustedes se retiren, trataremos de aprobar el capítulo relativo a cooperativas de trabajo donde, por ejemplo, se recoge una modalidad nueva; se trata de algunas herramientas que pretendemos dar, por ejemplo, a las empresas recuperadas por los trabajadores. Esto es algo nuevo, que no existía antes.

Es cierto que de la misma manera que la ley tiene un articulado general y un articulado particular que recoge las diferentes modalidades, podría tener una modalidad asociada a la Sociedad de Fomento Rural. Obviamente, esto tendría como contrapartida que deberían tomarse en cuenta las particularidades en el marco de una definición de carácter general previa. Hay algunos capítulos en donde algunas modalidades son exceptuadas de algunas cuestiones vinculadas a lo general.

¿Por qué digo esto? Para nosotros, en términos formales, sería muy fácil decir "Incorporamos este artículo y muchas gracias por todo" y, en realidad, no hacer nada, entonces ustedes se van tranquilos y nosotros también.

En realidad, en la Comisión tenemos la convicción de que la ley es una herramienta para potenciar no solo al sector cooperativo sino también a la economía social y, en mi opinión, estas organizaciones que ustedes tienen son claramente de la economía social. Creo que hay un desafío que es respetar la diversidad en el marco de la posibilidad de generar un conjunto de herramientas que potencien todas las modalidades asociativas que puedan generarse de aquí en adelante. La percepción que uno tiene -esto coincide con lo que han dicho antes los compañeros de bancada- es que en particular en el sector agropecuario hay una situación extremadamente compleja: se torna cada vez más difícil para los emprendimientos del perfil del de ustedes ser capaces de enfrentar todos los desafíos que se plantean en un sector donde cada vez hay más presencia de empresas multinacionales, con más peso y con más capacidad de negociación.

Creo que frente a esto la respuesta debe ser generar no solo herramientas nuevas sino tender a unificar a aquellos que de alguna manera promueven alternativas frente a todo esto. En realidad, el productor aislado muere. Esto es así. Mi impresión es que algunos emprendimientos cooperativos de las diversas modalidades constituyen finalmente la herramienta que permite al productor afincarse, permanecer asociado a la tierra y no ser absorbido por la multinacional que viene comprando tierra para la soja, forestación o lo que sea.

Además, sería bueno -esa es la intención del Gobierno- que encontráramos un camino.

Creo que esto va a permitir a las Sociedades de Fomento Rural disponer de herramientas nuevas para enfrentar problemas nuevos. La ley que ustedes tienen es buena pero, como bien decía el Presidente, es para otra realidad y es muy acotada.

Como aún hay tiempo -aunque no mucho-, los convoco a hacer un esfuerzo conjunto. Nosotros estamos dispuestos a dar una mano. No me gustaría que sintieran que alguien está ejerciendo algún tipo de presión. Acá hay libertad absoluta; esto lo hemos trasmitido por todas las vías posibles. Sería una lástima que no encontráramos un camino para mantener junto lo que, en mi opinión, debe estar junto. Tal vez parezca que lo otro brinda soluciones y genera menos problemas y, por eso, se pretenda seguir igual, pero la verdad es que el mundo no sigue igual, y un día uno puede encontrarse con que aquello que era bueno y nos permitía seguir adelante, ya no lo es.

Esta es una opinión y una propuesta. La Comisión va a seguir trabajando y todavía hay tiempo para seguir intercambiando ideas. Creo que es posible encontrar un camino.

SEÑOR LÓPEZ.- Quiero resaltar la importancia de este intercambio de opiniones y de puntos de vista.

También quiero aclarar que no fuimos coaccionados para definirnos.

Rescato las palabras del señor Presidente y asumo el compromiso de trabajar para hacer las incorporaciones necesarias en el tiempo que resta. Para nosotros, la sustentabilidad de la agricultura y, sobre todo, de los agricultores del medio rural es un objetivo central. Por eso queremos que el sistema siga -estamos convencidos de eso- y que sea compatible con la visión de desarrollo.

También queremos decir una vez más que si bien la Comisión Nacional de Fomento Rural es una institución de segundo grado tiene que socializar con sus bases, es decir, con el sistema de fomento rural. Digo esto para que entiendan cuáles son nuestros procesos de construcción.

Tampoco podemos salirnos de contexto en un proceso que se viene construyendo desde hace tiempo. Nuestra organización ha andado con el bomberito en la mano apagando incendios de dimensiones muy graves y de mucho impacto, por lo que todas nuestras fuerzas no han estado en el estudio de esta iniciativa.

No me quiero ir sin decir que si bien el sistema de fomento rural es una modalidad diferente, lo es dentro del sistema agrario; no hay sociedad de fomento rural en Carrasco, en el Cerro o Belvedere. Entonces, cuando uno mira el proyecto y ve que en el Título II, Capítulo IV, se hace referencia a las Cooperativas Agrarias, concretamente Capítulo IV, siente que esta redacción no nos reconoce. No digo esto para polemizar sino para

que entiendan nuestra posición.

Nos comprometemos a trabajar y a seguir en contacto.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión les agradece su presencia.

(Se retiran de Sala integrantes de la Comisión Nacional de

Fomento Rural)

——En el orden del día figura la consideración de los artículos 104 y 105, pero a pedido del señor Diputado Delgado vamos a postergar su estudio para la semana que viene; inclusive, el doctor Sánchez va a hacer un informe para esa ocasión. Se ha repartido un documento que contiene todas las referencias a estos artículos que se han hecho a lo largo de las diversas sesiones de la Comisión. Entonces, si están de acuerdo, pasaremos a votar el articulado referente a cooperativas de trabajo.

SEÑOR MUJICA.- Propongo que votemos en bloque los artículos 112 a 118 inclusive, con las modificaciones propuestas por el señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 112 a 118 inclusive.

(Se vota)

——Cuatro en cinco: AFIRMATIVA.